

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.

VISTO la Resolución N° 314/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Alejandro ARBILLA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó diversas asignaturas sin tener aprobadas sus correlativas mediatas Inglés Técnico I e Inglés Técnico II, no dando cumplimiento con el plan de correlatividades de los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 314/2003 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 314/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y convalidar el cursado de las asignaturas Elasticidad y Plasticidad, Estructuras de Hormigón, Diseño Arquitectónico y Planeamiento I,

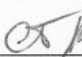



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Cimentaciones y Organización y Conducción de Obras, eximiéndolo de la correlatividad existente con Estabilidad, Inglés Técnico I, Resistencia de Materiales e Inglés Técnico II, al alumno Alejandro ARBILLA, Legajo N° 8266, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 275/2005

UTN
mel





Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento